



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 155-2025-CFCC

Bellavista, marzo 25, 2025

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el expediente **E2055386** de fecha **03/03/2025**, presentado por el señor **SOTO ARRIOLA IAN MARTIN** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo Taller de Tesis para consideración y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 286-2024-CU de fecha 27.11. 2024, se aprueba la Modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº741-2024-CFCC/TR-DS del 30.12.24, se designa a la Dra. Gladys Espinoza Vasquez como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables por el periodo del 01.01.2025 al 31.12.2026; de igual forma se designa al Mg. Ronal Pezo Melendez como Miembro por el periodo del 01.01.2025 al 31.12.2026; se ratifica con eficacia anticipada a la Mg. Esther Elen Tafur Alegria como miembro por el periodo 30.12.2024 al 06-12-2025 y se incorporar con eficacia anticipada a la representante estudiantil Anghela Jesennya Barron Rebaza como Miembro de la referida comisión por el periodo del 19-12-2024 al 18-12-2025;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha verificado que la bachiller el señor **SOTO ARRIOLA IAN MARTIN**, le corresponde aplicar lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, y la Décimo Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; toda vez que la mencionada egresada se encontraba matriculada en la Facultad al entrar en vigencia la citada Ley Nº 30220;

Que, con fecha 09.10.2024 la Facultad recepcionó la solicitud de la bachiller **SOTO ARRIOLA IAN MARTIN** requiriendo la titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis presentando el Proyecto de Tesis **"CUENTAS POR COBRAR Y LA RENTABILIDAD DE EMPRESAS EXPORTADORAS DE FRUTAS Y VEGETALES CASO: AGRICOLA CHAPI S.A."**; el mismo que fuera aprobado y autorizado su desarrollo mediante Resolución de Decanato Nº069-2024-DFCC del 20.05.2024; disponiéndose asimismo su inscripción en el Libro de Registro de Tesis;

Que, la referida Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha emitido el Dictamen Nº 007-2025-CGT/FCC/UNAC-Titulacion: Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, de fecha 17 de marzo de 2024, del expediente presentado por la Bachiller en Contabilidad **SOTO ARRIOLA IAN MARTIN**, cumple con acreditar todos los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 286-2024-CU, para optar el Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis;

Que, con Resolución de Decanato Nº171-2024-DFCC de fecha 25.11.2024 se declaró expedito para sustentar la precitada Tesis, estableciéndose la fecha y hora del Acto Público de Sustentación para el JUEVES 5 DE DICIEMBRE a las **11:30 hrs.** el mismo que, concluida la exposición del bachiller **SOTO ARRIOLA IAN MARTIN**, fue **APROBADA** con el calificativo de **QUINCE (15)**, según el ACTA Nº 018-2024/JE/FCC/UNAC MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS SIN CICLO DE TESIS de fecha 05 de DICIEMBRE del 2024 que se incluye en el expediente;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de 25 de marzo de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 155-2025-CFCC
Bellavista, marzo 25, 2025

RESUELVE:

1. **APROBAR** el expediente de la Bachiller en Contabilidad don (ña) **SOTO ARRIOLA IAN MARTIN**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el **TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO POR LA MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS**.
2. Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
3. Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y títulos y Secretaria del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.